ORDENANZA MUNICIPAL
No 013-2024 -MDVR/A

Villa Rica, 27 de Agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;

POR CUANTO:

EL CONSEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

En la sesión ordinaria No 016-2024 de fecha 27/08/2024,Dictamen N°002-2024-MDVR/CDUMAT de fecha 27 de agosto del 2024; el Informe N° 098-2024-R.G.RRNN.FA-SG-GRB-GSPA/MDVR/JHD, de fecha 14 de Agosto del 2024, Informe Técnico sobre la propuesta de Ordenanza Municipal de actualización de la Comisión Ambiental Municipal del Bosque Modelo Villa Rica; Informe N°231-2024-SGGRB-GSPA/MDVR de fecha 21 de agosto del 2024;Informe,N°366-2024-GSPA/MDVR/VFPT de fecha 21 de agosto del 2024 ;Informe N°101-2024 de fecha 26 de agosto del 2024 presentado por Gerencia Municipal; Opinión Legal N°409-2024-OGAJ/MDVR de fecha 26 de agosto del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad por lo prescrito taxativamente por el Art 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los Concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y acuerdos. (...)";

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el inciso 3.1, del numeral 3 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala entre las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, y en el inciso 3.5 la de coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, el inciso 34 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre las atribuciones del alcalde la de proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal;

mesadepartes@munivillarica.gob.pe munivillarica@munivillarica.gob.pe
Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

Que, el artículo 25° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N° 28245, establece que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargados de coordinar y concertar la política ambiental municipal, y asimismo señala que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición;

Que, el artículo 9° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental establece que la opinión del MINAM es requisito previo para la aprobación de los proyectos legislativos en los casos de institucionalidad, instrumentos de gestión o de políticas ambientales;

Que, el artículo 49° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, establece que la Comisión Ambiental Municipal, o la instancia participativa que haga sus veces, creada o reconocida formalmente por la Municipalidad de su jurisdicción; está encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental y climática local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, mediante el Informe N°098-2024-R.G.RRNN.FA-SG.GRB-GSPA/MDVR/JHD de fecha 14 de agosto del 2024 el cual solicita aprobación de Propuesta de Ordenanza Municipal actualización de la Comisión Ambiental Municipal del distrito de Villa Rica en base a la convocatoria mediante el Oficio Múltiple N°006-2024-GSPA-MDVR a distintas instituciones públicas y privadas, en el cual se señala el marco jurídico bajo el cual se propone la actualización de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Villa Rica;

Que, mediante el Informe N°366-2024-GSPA/MDVR/VFPT presentado por la Gerencia de Servicios Públicos y Ambiental en atención al informe N°231-2024-SGGRB-GSPA/MDVR, de la Sub Gerencia de Gestion y Reserva de Biosfera, el cual solicita la Aprobación de Propuesta de Ordenanza Municipal de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de villa Rica,

Que, mediante Opinión Legal N°409-2024-OGAJ/MDVR de fecha 26 de agosto del 2024 presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el cual OPINA que es FAVORABLE la APROBACION de la propuesta de la Ordenanza Municipal, actualización de la comisión ambiental Municipal del de bosque modelo Villa Rica en atención al Informe N°101-2024-MDVR/GEMU.

Que, mediante el Dictamen N°001-2024-MDVR/CDUMAT,de fecha 27 de agosto del 2024 , presentado por la comisión de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Transporte informa que habiendo realizado la revisión y evaluacion de la propuesta de la Ordenanza Municipal, actualización de la comisión Ambiental Municipal del Distrito de Villa Rica de acuerdo al RIC Municipal acuerda por Unanimidad a favor de la propuesta de Ordenanza Municipal, actualización de la comisión Ambiental y disponen que se eleve al peno del concejo Municipal con las recomendación adjuntas.

Que, es necesario actualizar la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Villa Rica, que esté encargada de la coordinación y la concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 8) y 9), artículo 39° y 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal y contándose además con la dispensa del trámite del dictamen de lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

mesadepartes@munivillarica.gob.pe munivillarica@munivillarica.gob.pe
Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de junín y ayacucho"

Rumbo al Centenario
VILLA RICA 1925 - 2025

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL BOSQUE MODELO VILLA RICA

Artículo 1.- Objeto
La presente Ordenanza tiene por objeto actualizar y establecer el ámbito, composición y funciones de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Bosque Modelo Villa Rica, de la Reserva de Biosfera Oxapampa Asháninka Yanesha – BIOAY.

Artículo 2.- Finalidad
La CAM del Bosque Modelo Villa Rica, tiene por finalidad concertar y coordinar la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores público, privado y de la sociedad civil en marco a la gobernanza de la BIOAY.

Artículo 3.- Ámbito
La CAM del Bosque Modelo Villa Rica, ejerce sus funciones en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Villa Rica.

Artículo 4.- Composición
La CAM del Bosque Modelo Villa Rica, estará conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

Municipalidad Distrital de Villa Rica ALCALDIA

Municipalidad Distrital de Villa Rica Gerencia Municipal

Municipalidad Distrital de Villa Rica OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

N°	INSTITUCIONES QUE CONFORMAN LA CAM	CARGO
1	**SERFOR sede Villa Rica**	**Presidente**
2	**Comité de Gestión de ACA y Ecosistema Frágil Laguna el Oconal**	**Vice Presidente**
3	**MDVR – GSPA/Subgerencia de Gestión de la Reserva de Biosfera**	**Secretaria técnica**
4	Empresa Prestadora de Servicios Selva Central – Unidad Operativa Villa Rica	Miembro
5	Ministerio de Agricultura – Agencia Agraria sede Villa Rica	Miembro
6	Dirección Regional de Educación Pasco UGEL Oxapampa – Coordinación de la Red Educativa Villa Rica.	Miembro
7	Ministerio de Agricultura – Servicio Nacional de Sanidad Agraria- SENASA	Miembro
8	Ministerio de Salud – Hospital Román Egoavil Pando Villa Rica	Miembro
9	I.S.T.P. Alexander Von Humboldt Villa Rica	Miembro
10	Universidad Nacional Mayor de San Marcos – Filial Villa Rica	Miembro
11	Policía Nacional del Perú – Comisaría Villa Rica.	Miembro
12	Comandos y Servicios N° 22 Ejercito del Perú Villa Rica	Miembro
13	CIA Los Bomberos de Villa Rica	Miembro
14	Municipalidad de Centro Poblado San Juan de Cacazú	Miembro
15	Municipalidad de Centro Poblado de San Miguel de Eneñas	Miembro
16	Municipalidad de Centro Poblado de Puente Paucartambo	Miembro
17	FECONAYA	Miembro
18	OPIYAT	Miembro
19	Contrato de Administración – Consorcio Kowen Antami	Miembro

mesadepartes@munivillarica.gob.pe munivillarica@munivillarica.gob.pe
Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

20	Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE Oxapampa	Miembro
21	Sierra y Selva Exportadora	Miembro
22	ONG Atiycuy Perú	Miembro
23	ONG desco centro	Miembro
24	Proyecto Alianza por la Amazonia CEDRO y USAID, Región Pasco	Miembro
25	Institución Educativa Particular "Antonio Andaluz Westreicher"	Miembro
26	Institución Educativa "Nuestra Señora del Rosario"	Miembro
27	Institución educativa "Santa Apolonia"	Miembro
28	Institución Educativa "Sagrado Corazón de Jesús"	Miembro
29	Institución Educativa "Leopoldo Krause"	Miembro
30	ADISVIR Villa Rica	Miembro
31	Centro Emergencia Mujer CEM	Miembro
32	Jefe de la Comunidad Nativa Yanesha Ñagazú	Miembro
33	Jefe de la Comunidad Nativa Yanesha Unión de la Selva	Miembro
34	Poder Judicial – sede Villa Rica	Miembro
35	Cámara de Turismo Villa Rica	Miembro
36	Grupo Técnico de Jóvenes BIOAY	Miembro
37	Grupo gestor del Bosque Modelo Villa Rica	Miembro
38	Comité de Gestión Salvemos Sho´llet	Miembro
39	Comité de Gestión de Cuencas Hidrográficas Ñagazú	Miembro
40	Organización Juvenil ASEZ – Salvemos a la Tierra desde la A hasta la Z.	Miembro
41	Asociación de Madereros Villa Rica	Miembro
42	Asociación de Comerciantes Villa Rica	Miembro
43	Comunicadores sociales – Radio TV Villa Rica	Miembro

Municipalidad Distrital de Villa Rica ALCALDIA

Municipalidad Distrital de Villa Rica Gerencia Municipal

Municipalidad Distrital de Villa Rica OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Artículo 5.- Acreditación de los Representantes

Las instituciones conformantes de la CAM del Bosque Modelo Villa Rica Villa Rica, deberán designar a un representante titular y un representante alterno, mediante comunicación escrita, la misma que deberá ser refrendada por el directivo y/o representante de la institución debidamente facultado.

Los representantes designados deberán informar a su representada, los acuerdos y responsabilidades asumidos en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 6.- Funciones

La CAM del Bosque Modelo Villa Rica, tendrá las siguientes funciones:

I. Funciones Generales

a) Ser la instancia de concertación de la Política Ambiental y climática en el ámbito local, en coordinación con la Municipalidad de Villa Rica, para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental, aliada a los instrumentos de gestión de la BIOAY.
b) Construir participativamente la política ambiental y climática local, validada en la CAM y aprobada por la Municipalidad distrital de Villa Rica.
c) Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida.
d) Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
e) Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales.
f) Emitir opinión favorable a los instrumentos de gestión ambiental del ámbito municipal.

II. Funciones Específicas

a) Promover y contribuir al desarrollo de programas, planes y proyectos que aporten al desarrollo ambiental sostenible en el distrito.
b) Apoyar en la comunicación a la ciudadanía respecto a la información relacionada al conocimiento del estado del ambiente y los recursos naturales en el ámbito del Bosque Modelo Villa Rica.
c) Informar y difundir el desempeño de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos en el área urbana y rural del distrito de Villa Rica.
d) Promover acciones para fortalecer la educación y ciudadanía ambiental y participación ciudadana a nivel local.
e) Proponer los proyectos de instrumentos de planificación ambiental local para su aprobación correspondiente. Articular las políticas y planes de las entidades integrantes del SGLA con la política, plan y estrategias ambientales del distrito de Villa Rica.
f) Otras funciones que establezcan en forma coordinada con la Municipalidad de Villa Rica y la Comisión Ambiental Municipal.

Articulo 7.- De los Grupos Técnicos de la CAM

La CAM del Bosque Modelo Villa Rica, cumplirá sus funciones con el apoyo de Grupos Técnicos a propuesta de los miembros y aprobada por la CAM, los mismo que serán alineadas a los grupos técnicos de Interés de la Reserva de Biosfera Oxapampa Asháninka Yanesha - BIOAY.

a. Los Grupos Técnicos son instancias destinadas a la discusión, análisis, y búsqueda de acuerdos técnicos y mecanismos que se requieran para hacer operativos los instrumentos de gestión ambiental, proponer alternativas de solución a problemas ambientales, generar propuestas y proyectos, así como diagnosticar, diseñar, ejecutar y evaluar la implementación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local.
b. Los Grupos Técnicos de la CAM son creados con un objetivo específico y están conformados por personas que poseen los conocimientos y experiencias requeridas para cumplir con las funciones de estos, que de acuerdo con las características y necesidades podrían ser renovados.
c. Los Grupos Técnicos de la CAM del Bosque Modelo Villa Rica, pueden estar conformados por personas, representantes de instituciones públicas o privadas, que no necesariamente sean miembros de la CAM.

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de junín y ayacucho"

Rumbo al Centenario
VILLA RICA 1925 - 2025

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - Mediante Acuerdo de Alcaldía, la Municipalidad del Distrito de Villa Rica, podrá dictar disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda. - El proceso de identificación y selección de los representantes de las instituciones públicas, privadas y sociedad civil organizada para la conformación de la CAM deberá realizarse en cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente.

Tercera. - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

Municipalidad Distrital de Villa Rica Gerencia Municipal

Primera. - Las instituciones conformantes de la CAM del Bosque Modelo Villa Rica, comunicarán a la Municipalidad del Distrito de Villa Rica, la designación de su Representante Titular y Alterno para su registro oficial como miembro de la CAM en un plazo máximo de 15 días de emitida la presente norma, luego del cual la CAM se instalará en un plazo no mayor a 10 días.

Municipalidad Distrital de Villa Rica OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Segunda. - Una vez instalada la CAM del Bosque Modelo Villa Rica, esta deberá elaborar su Reglamento Interno, el mismo que deberá ser presentado a la Municipalidad del Distrito de Villa Rica, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de su instalación.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
ING. JOHNNY VARGAS ESPINOZA
ALCALDE

JVE/rp
CC. Archivo

mesadepartes@munivillarica.gob.pe munivillarica@munivillarica.gob.pe
Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011